

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.
- Don Joaquín Páez Landa.- Representante del Grupo Municipal Socialista.
- Don Adrián Sánchez Barea.- Representante del Grupo Municipal de Ganemos.
- Doña Verónica Domínguez Gutiérrez.- Representante del Grupo Municipal de Por Chiclana sí se Puede.

SECRETARIA :

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Izquierda Unida Los Verdes C.A.

Conforme a lo contenido en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas particulares regulador de la contratación de pólizas de seguro de este Ayuntamiento, asisten a la reunión en calidad de asesores de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras y Don Manuel Orozco Bermúdez, Jefe de Sección de Servicios Generales. No asiste el Jefe de Sección de Personal.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **12:15 horas** del día **catorce de diciembre de dos mil quince**, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

PUNTO ÚNICO: Celebración de acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de **pólizas de seguro del Excmo. Ayuntamiento.**

Por la Secretaria se da cuenta de actas de reunión celebradas por la Mesa de Contratación en relación con este procedimiento con fechas 19 de noviembre de 2015,

26 de noviembre de 2015 y 3 de diciembre de 2015.

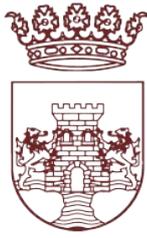
Según resulta del acta de reunión celebrada el 19 de noviembre de 2015, la Mesa de Contratación acordó requerir a **“Segurcaixa Adeslas, S.A.”**, **“Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros”** y **“Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros”** en su condición de empresas licitadoras que han presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, lotes número 1, 2 y 3, respectivamente, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presenten en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 13ª del mismo.

Con fecha 27 de noviembre de 2015 se notificó vía correo electrónico y fax a **“Segurcaixa Adeslas, S.A.”**, **“Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros”** y **“Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros”** el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la reseñada documentación complementaria y garantía definitiva.

Según resulta del acta de reunión celebrada el 3 de diciembre de 2015, la Mesa de Contratación acordó requerir a **“Svrne Mutua de Seguros y Reaseguros”** en su condición de empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación de póliza de seguro para este Ayuntamiento, lote número 4, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 13ª del mismo.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 se notificó vía correo electrónico a **“Svrne Mutua de Seguros y Reaseguros”** el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la reseñada documentación complementaria y garantía definitiva.

Tras la calificación de la documentación presentada dentro del plazo concedido para ello por las indicadas empresas licitadoras que han presentado la oferta económicamente más ventajosa a cada uno de los lotes reseñados, la Mesa de Contratación, por unanimidad, conforme a lo previsto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

1º.- Calificada la documentación presentada por **“Segurcaixa Adeslas, S.A.”** con fecha 9 de diciembre de 2015 en relación con el requerimiento efectuado en su condición de adjudicatario propuesto de **Póliza de seguro del Excmo Ayuntamiento de Chiclana, Lote nº 1 Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial**, conceder plazo de **tres días hábiles** contados a partir del envío del oportuno requerimiento por correo electrónico o fax a las direcciones facilitadas en el documento correspondiente del sobre “A” de su oferta, para la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada por esa empresa que seguidamente se detallarán, con la advertencia de que según lo establecido en la citada cláusula 18ª, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta, y de que, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

- Conforme al apartado 1.2. de la cláusula 18ª, deberá presentar declaración responsable haciendo constar que el poder con el que actúa se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en anexo III del Pliego.
- En relación con la declaración de volumen anual de negocios que presenta para la acreditación de su solvencia económica y financiera, conforme al apartado 8 de la cláusula 18ª ésta se efectuará mediante aportación de certificados y documentos que justifiquen fehacientemente el volumen anual de negocios que se ha declarado. (Presentación de cuentas en el Registro Mercantil o documentación análoga).
- En relación con la documentación presentada para la acreditación de su solvencia técnica, conforme al apartado 9 de la cláusula 18ª, al menos deberá acreditar algunos de los contratos que relaciona cuyo destinatario sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

2º.- Calificada la documentación presentada por **“Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros”** con fecha 9 de diciembre de 2015 en relación con el requerimiento efectuado en su condición de adjudicatario propuesto de **Póliza de seguro del Excmo Ayuntamiento de Chiclana, Lote nº 2 Daños materiales de los inmuebles, locales y oficinas**, conceder plazo de **tres días hábiles** contados a partir del envío del oportuno requerimiento por correo electrónico o fax a las direcciones facilitadas en el documento correspondiente del sobre “A” de su oferta, para la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada por esa empresa que seguidamente se detallarán, con la advertencia de que según lo establecido en la citada cláusula 18ª, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta, y de que, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el

requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

- Conforme al apartado 1.2. de la cláusula 18ª, deberá presentar declaración responsable haciendo constar que el poder con el que actúa se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en anexo III del Pliego.
- En relación con la declaración de volumen anual de negocios que presenta para la acreditación de su solvencia económica y financiera, conforme al apartado 8 de la cláusula 18ª ésta se efectuará mediante aportación de certificados y documentos que justifiquen fehacientemente el volumen anual de negocios que se ha declarado. (Presentación de cuentas en el Registro Mercantil o documentación análoga).

3º.- Calificada la documentación presentada por **“Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros”** con fecha 10 de diciembre de 2015 en relación con el requerimiento efectuado en su condición de adjudicatario propuesto de **Póliza de seguro del Excmo Ayuntamiento de Chiclana, Lote nº 3 Seguro de flota de vehículos**, conceder plazo de **tres días hábiles** contados a partir del envío del oportuno requerimiento por correo electrónico o fax a las direcciones facilitadas en el documento correspondiente del sobre “A” de su oferta, para la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada por esa empresa que seguidamente se detallarán, con la advertencia de que según lo establecido en la citada cláusula 18ª, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta, y de que, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

- Conforme al apartado 1.2. de la cláusula 18ª, deberá presentar declaración responsable haciendo constar que el poder con el que actúa se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en anexo III del Pliego.
- En relación con la declaración de volumen anual de negocios que presenta para la acreditación de su solvencia económica y financiera, conforme al apartado 8 de la cláusula 18ª ésta se efectuará mediante aportación de certificados y documentos que justifiquen fehacientemente el volumen anual de negocios que se ha declarado. (Presentación de cuentas en el Registro Mercantil o documentación análoga).

4º.- Calificada la documentación presentada por **“Svrne Mutua de Seguros y Reaseguros”** con fecha 11 de diciembre de 2015 en relación con el requerimiento



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

efectuado en su condición de adjudicatario propuesto de **Póliza de seguro del Excmo Ayuntamiento de Chiclana, Lote nº 4 Seguro colectivo de vida para el personal**, conceder plazo de **tres días hábiles** contados a partir del envío del oportuno requerimiento por correo electrónico o fax a las direcciones facilitadas en el documento correspondiente del sobre "A" de su oferta, para la subsanación del defecto observado en la documentación presentada por esa empresa que seguidamente se detallará, con la advertencia de que según lo establecido en la citada cláusula 18ª, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta, y de que, asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

- Conforme al apartado 1.2. de la cláusula 18ª, deberá presentar declaración responsable haciendo constar que el poder con el que actúa se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en anexo III del Pliego.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 12:40 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Joaquín Guerrero Bey

Fdo. Teresa Castrillón Fernández